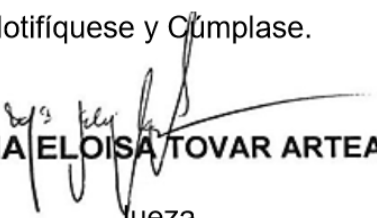


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 29 de agosto de 2023, mediante la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este juzgado el 13 de marzo de 2019, y condenó en costas a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00079

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 05 de diciembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor de SERVISION DE COLOMBIA:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 250.000

Vr. Costas 2 instancia.....\$ 2.320.000

A favor del demandante y a cargo de SERVISION DE COLOMBIA

Vr. costas excepción previa.....\$ 800.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

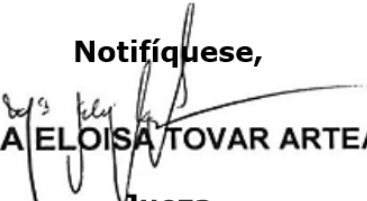
Rad. 2018-00079

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00079